



REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO AL ART. 33 AL 45 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ART. 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS ARTICULOS 120, 159 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN, SANTA CRUZ, MÉX., LE INFORMAN QUE SUS DATOS PERSONALES RECABADOS, INCORPORADOS Y TRATADOS POR LOS DISTINTOS MEDIOS; SON DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y POR TAL MOTIVO SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

DOMICILIO

REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

ENTRE CALLE Y CALLE:

CÓDIGO POSTAL

52500

NO. EXTERIOR

NO. INTERIOR

COLONIA O POBLACIÓN:

FECHA DE APERTURA:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

CORREO ELECTRONICO

ANUNCIOS PUBLICITARIOS

SI () NO () DGH:

NOMBRE DE LA UNIDAD ECONOMICA:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

TELEFONO

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

PERIODO DE VIGENCIA:

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:

CLAVE CATASTRAL:

NO. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:

NO. DE NIVELES:

EMILIO SALAS PEREA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JOSÉ LUIS OSORIO MOLINA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

SANTA CRUZ ATIZAPÁN, ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO; A 23 DE ENERO DEL AÑO 2025

L-001

#BienestarParaAtizapán

Av. Dr. Gustavo Baz Prada número 102, Col. Centro, C.P. 52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México, Tel. 713 131 8603

Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



CONSIDERACIONES GENERALES

- UN EXTINTOR DE 4.5 KGS. (POLVO QUÍMICO SECO ABC, CON CARGA VIGENTE Y SEÑALAMIENTO, COLOCADO A 1.50 METROS DE ALTURA);
- SEÑALAMIENTO DE SALIDA DE EMERGENCIA, RUTA DE EVACUACIÓN Y QUE HACER EN CASO DE INCENDIO;
- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL MATERIAL INDISPENSABLE Y NECESARIO PARA PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS;
- LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBEN ESTAR OCULTAS EN CANALETA O TUBO CONDUIT;
- EN CASO DE QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTE CON GAS L.P., DEBERÁN ESTAR EN TUBO DE COBRE O COFLEX PINTADAS CON ESMALTE COLOR AMARILLO, EN CASO DE CONTAR CON CILINDRO SE DEBERÁ INSTALAR EN UN LUGAR VENTILADO Y NO A MENOS DE 3 METROS DE CONTACTOS ELÉCTRICOS;
- ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL ADECUADA PARA LA ACTIVIDAD A REALIZAR;
- NO OCUPAR VÍA PÚBLICA, NI ÁREAS VERDES DE PROPIEDAD MUNICIPAL; Y
- TENER UNA GUÍA DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA, CUERPOS DE RESCATE Y AUXILIO.

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS AL MOMENTO DE LAS INSPECCIONES SE HARÁ ACREEDOR DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

#BienestarParaAtizapán

Av. Dr. Gustavo Baz Prada número 102, Col. Centro, C.P. 52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México, Tel. 713 131 8603

Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.